



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de enero de 2015
No. 6

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. ANTONIO NOÉ URBINA BEDOLLA, LA SUBROGACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JEMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMÁC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 146, 131, 75-A1, 74-A1, 73-A1, 70-A1, 119, 122, 124, 125, 126, 128, 132, 133, 135, 130, 138, 137, 144, 139, 143, 140, 142, 12-B1, 13-B1, 145, 134, 136 y 129.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 120, 123, 121, 118, 10-B1, 69-A1, 72-A1, 77-A1, 117, 116, 141, 78-A1, 127, 11-B1, 71-A1 y 76-A1.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO" DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO
ANTONIO NOÉ URBINA BEDOLLA
CALLE 5 DE MAYO No. 67
PUEBLO DE TECAMÁC,
TECAMÁC ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 55740
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes a la autorización de Conjunto Urbano, mediante la cual solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para Subrogar todos los derechos y obligaciones derivadas de la autorización del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "JEMA", ubicado en el Municipio de Tecamác, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Director General de Operación Urbana, de fecha 20 de junio de 2007, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 20 de agosto del mismo año, se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "**JEMA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre una superficie total de 52,612.23 m² para desarrollar 209 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 13,202 de fecha 27 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 539-761, Volumen 245, Libro 1o, Sección Primera de fecha 22 de octubre del 2007.

Que mediante oficio No. 224024000/724/2007 de fecha 12 de noviembre del 2007, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, enajenación de lotes y promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 224024000/921/2008 de fecha 29 de octubre del 2008, se autorizó la segunda enajenación de lotes del conjunto urbano en cita.

Que a través de la Escritura Pública No. 14,632 de fecha 03 de diciembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México, se protocolizó la autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 887, Volumen IV, Libro 3o, Sección Primera de fecha 17 de diciembre del 2008.

Que mediante oficio No. 224024000/814/2009 de fecha 24 de noviembre del 2009, se autorizó la tercera enajenación de lotes y la liberación parcial de Garantía Hipotecaria del conjunto urbano de referencia.

Que a través de la Escritura Pública No. 15,653 de fecha 18 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de la autorización mencionada en el párrafo que antecede, la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 1,080, volumen IV, Libro 3o, Sección Primera de fecha 8 de febrero del 2010.

Que mediante Acuerdo del Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 30 de septiembre del año 2010, se autorizó la Relotificación Parcial y Modificación del Acuerdo para efecto de ubicar la Superficie del área de Donación que corresponde al Gobierno del Estado al interior del desarrollo, así como, el cambio de tipo de Social Progresivo a Interés Social.

Que a través de la Escritura Pública No. 16,370 de fecha 3 de noviembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México, se protocolizó la autorización mencionada en el párrafo que antecede, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo las Partidas Nos. 925 a la 929, Volumen 316, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de noviembre del 2010.

Que a través de la Escritura Pública No. 17,224 de fecha 14 de noviembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 117 del Estado de México, se hizo constar el contrato de Fideicomiso que celebraron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Felipe Quezada Aguirre, con el acuerdo y conformidad de los herederos de dicha sucesión, señores: María Teresa, María Concepción, José, Gerardo, Benjamín Alfredo, Juan Antonio, Martha Guadalupe, María Elena y Guillermo Servando, de apellidos Quezada Alba; y los señores Gerardo Guillermo Quesada Alba, conocido simplemente como Gerardo Quezada Alba, Guillermo Olvera Tovar y María Antonieta Anguiano Lucio, como Fideicomitentes y Fideicomisarios "A"; la sociedad mercantil denominada "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario "B", y "Banco INTERACCIONES", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario, respecto de 119 unidades privativas provenientes de la lotificación para condominio y 36 lotes de terreno del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "**JEMA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que en fecha 30 de noviembre de 2011, el señor Antonio Noé Urbina Bedolla, adquirió de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Felipe Quezada Aguirre, representada por el señor José Quezada Alba, en su carácter de Albacea y Apoderado General de los herederos en dicha sucesión, señores: María Teresa, María Concepción, José, Gerardo, Benjamín Alfredo, Juan Antonio, Martha Guadalupe, María Elena y Guillermo

Servando, de apellidos Quezada Alba; y los señores Gerardo Guillermo Quesada Alba, conocido simplemente como Gerardo Quezada Alba, Guillermo Olvera Tovar y María Antonieta Anguiano Lucio, los derechos que a éstos correspondieron como Fideicomitentes y Fideicomisarios "A", en el Fideicomiso antes referido.

Que mediante la Escritura Pública No. 19,099 de fecha 20 de febrero de 2014, otorgada ante la fe de Notario Público No. 117 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 9,329, a solicitud del C. Antonio Noé Urbina Bedolla y de las sociedades mercantiles denominadas "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., y "Banco Interacciones", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, para que se le reconozcan los derechos de Fideicomitente y Fideicomisario "A" y en esa calidad obligarse en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y en presente Convenio Modificatorio; y transmite la propiedad de los inmuebles con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, con las superficies, medidas, colindancias y condiciones y cede la titularidad de las autorizaciones con objeto de que el Fideicomitente y Fideicomisario "B", realice las obras y construya en los mismos viviendas, misma que fue inscrita en la Oficina Registral de Otumba, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en diversos folios reales electrónicos, todos de fecha 15 de julio del 2014, los cuales obran en el expediente formado a la presente autorización.

Que el C. Antonio Noé Urbina Bedolla, se identifica con la credencial para votar con número de folio 4189047276360, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Subrogación Total objeto del presente Acuerdo.

Que con la Subrogación Total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Tecámac, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del mencionado Código, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fechas 22 de marzo del 2007 y 2 de octubre del 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al C. Antonio Noé Urbina Bedolla, la **Subrogación Total** de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "**JEMA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en favor del C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329.
- SEGUNDO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, deberá pagar al Municipio de Tecámac, Estado de México, la cantidad de \$8,623.61 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 61/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza, según se acredita con el recibo oficial No. **320549**, expedido por la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México.
- TERCERO.** El C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, será responsable de todas y cada una de las obligaciones no satisfechas a la fecha, derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia.
- CUARTO.** El C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo del conjunto urbano,

lotificación, relotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden al C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEXTO.** El presente Acuerdo de Subrogación de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "**JEMA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo el C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** El C. Antonio Noé Urbina Bedolla, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "A", en el Fideicomiso No. 9,329, deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de esta dependencia dentro del mismo plazo.
- OCTAVO.** Los diversos Acuerdos de fecha 20 de junio de 2007, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México el 20 de agosto del mismo año y el diverso de fecha 9 de agosto de 2010, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México el 30 de septiembre del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- NOVENO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Tecámac; a las Secretarías de Finanzas y de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de diciembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OMAR JESUS MENDOZA GARCIA, expediente 69/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dicto cinco proveídos con fechas nueve de diciembre de dos mil trece, treinta y uno de marzo, diecisiete de junio, veintisiete de agosto y veintiocho de octubre estos últimos de dos mil catorce, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día cinco de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa unifamiliar número doce, de la manzana O, grupo número cinco, de la supermanzana nueve, con el número oficial nueve de la calle Valle de Segura del Conjunto Habitacional "Valle de Aragón", Ecatepec, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; sirviendo de base para remate, la cantidad de \$1'742,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio actualizado mediante avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Se sirva publicar los edictos en la periodicidad indicada, en los sitios o medios que para los remates establezca su Legislación Procesal Local.-México, D.F., a 29 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Martínez Camacho.-Rúbrica.

146.-13 y 23 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

EXPEDIENTE 304/12.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los interesados que a partir del veinticinco de febrero de dos mil catorce, la titular de este Juzgado es la Licenciada Patricia Méndez Flores.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEXS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO UNICAMENTE DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 651 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VIRGINIA COLIN LOZADA, expediente 304/12, Secretaría "B", la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Patricia Méndez Flores ordenó sacar en remate en primera almoneda del bien inmueble, identificado como:

departamento número 201 del edificio "J", del condominio número 02, del conjunto condominal San Isidro, ubicado en Ranchería Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del cinco de febrero de dos mil quince, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$124,200.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS) precio de avalúo exhibido por la parte actora, y se toma como base para el remate en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código Adjetivo invocado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería y en el Estado de México en los lugares de costumbre de dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

131.-13 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANGEL FUENTES CASTAÑEDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1201/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con hoy Avenida 5 de Mayo antes camino; al sur: 17.00 metros con hoy Sr. Cutberto Rocandío Bautista, antes María Elena Ramos Zamora; al oriente: 20.00 metros con hoy Sr. Nazario Domingo Barrera Juárez, antes Félix David Ramos Santiago; y al poniente: 20.00 metros con hoy Sr. Alejandro Barrera Juárez, antes Juan Rocandío Bautista; con una superficie aproximada de 40.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a quince de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Validación de edicto: Acuerdo de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

75-A1.-13 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del expediente 192/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ y CARMEN

ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ ARRIAGA, el Juez de conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe. Se señalan las doce horas del día tres de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la segunda almoneda, por lo que convóquense postores, cítese acreedores en el domicilio que se tenga señalado en autos, notifíquese personalmente a la parte demandada y hágase la publicación del edicto correspondiente, por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Lo anterior, sobre el bien inmueble consistente en: del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Ceibas número cincuenta y nueve 59, lote cuatro 4, manzana dos 2, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 veinte metros con lote tres, al sur: en 20.00 veinte metros con lote cinco; al oriente: en 10.00 diez metros con lote Ceibas; y al poniente: en 10.00 diez metros con lote sesenta y uno; con una superficie total de 200 m2. doscientos metros cuadrados; inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 000026788 a nombre de CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ DE ARRIAGA y OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ, sirviendo de base para el remate el precio primitivo que corresponde a la cantidad de \$1,339,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por el perito tercero en discordia en la actualización de avalúo que le fue requerido, menos el diez por ciento que corresponde a \$133,900.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando entonces la cantidad de \$1,205,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal como lo dispone el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México.

Validación: Tres de diciembre de dos mil catorce, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.

74-A1.-13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

APOLONIO ARANA RODRIGUEZ, en el expediente 346/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del terreno ubicado en el pueblo de Axotlán en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 53.80 metros con el señor Norberto Olmos Fuentes (antes Benjamín Olmos Terrazas), al sur: en 54.10 metros lineales con entrada al domicilio conocido con el pueblo de Axotlán, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, así como el C. Joaquín Gustavo Avila González (antes señor Luciano Melgarejo), al oriente: en 54.70 metros lineales con la C. María Aidé Arana Hernández (antes el C. Martiniano Arana Carranza), al poniente: en 64.31 metros lineales con Joaquín Gustavo Avila González (antes señor Luciano Melgarejo), con una superficie de 3,194.85 metros cuadrados.

Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveídos de fechas uno de diciembre y once de abril ambos de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por APOLONIO ARANA RODRIGUEZ, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en

otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los siete días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación 01 de diciembre de 2014 y 11 de abril de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

73-A1.-13 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A.

Que en el expediente 1104/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE QUEZADAS DE JIMENEZ en contra de RICARDO E. NOVELLA TORRES, también conocido como RICARDO E. NOVELLA TORRES o RICARDO E. NOVELLA, CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, S.A. ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V., SIC o HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. La parte actora solicita.

1).- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a su favor la usucapión respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble motivo del presente juicio.

2).- Se inscriba a favor de la actora ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se llegará a dictar en éste juicio.

3).- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios del contrato de compraventa, base de acción.

4).- La prescripción negativa y cancelación de la cédula hipotecaria que reporta el inmueble motivo del presente juicio a favor de BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, S.A. EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son partida 581, volumen 72, libro primero de la sección primera.

4).- La inscripción de la cancelación de la cédula hipotecaria, con motivo de la prescripción negativa a su favor.

4).- El pago de las costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- El inmueble motivo del presente juicio lo constituye la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Convento de Churubusco y terreno sobre el cual está construida que es el lote de terreno número treinta, de la manzana dos, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al oeste: en 10 metros con calle Convento de Churubusco, al norte: en 20.06 metros con lote veintinueve, al este: en 10.00 metros con lote dos, al sur: en 20.04 metros con lote 31.

2.- El expresado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, bajo la partida 581, del volumen 72, libro primero de la sección primera.

3.- En fecha 23 de noviembre de 1992, estando en las oficinas de la codemandada moral ubicadas en Manuel Avila Camacho número cuarenta, piso 6, siendo las once horas la

actora en su calidad de compradora y el codemandado físico RICARDO ENRIQUE NOVELLA TORRES también conocido como RICARDO E. NOVELLA TORRES O RICARDO E. NOVELLA por su propio derecho en su calidad de vendedor celebraron contrato privado de compraventa con la autorización de la codemandada moral "CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A.", respecto del inmueble materia del juicio, pactándose como precio la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS, los cuales fueron debidamente pagados en su totalidad al vendedor.

4.- Se manifiesta que el demandado físico se encontraba plenamente facultado para vender dicho bien a la actora, como se acredita con el contrato respectivo de cesión de derechos, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

5.- El 23 de noviembre de 1992, ante varias personas el demandado físico puso en posesión a la suscrita del inmueble motivo de éste juicio, poseyéndolo desde entonces de buena fe, como se desprende de su contrato traslativo de dominio, en calidad de propietaria, y ha realizado actos de dominio, lo que le consta de manera objetiva a varios vecinos, reconociéndola como la propietaria, en forma pública ya que la actora es la dueña, en forma pacífica ya que no ha sido molestada y en forma continua, ya que jamás se ha abandonado el referido inmueble.

6.- La cédula hipotecaria que reporta el inmueble motivo del presente juicio se encuentra prescrita negativamente en contra de BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, S.A. actualmente GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. o HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en virtud de que ha transcurrido en exceso más de diez años la acción derivada de la hipoteca o que pudo haber exigida ya que su inscripción data de julio de 1975.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la persona jurídica demandada CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el uno (1) de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

70-A1.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 721/2014, promovido por AMBAR MEDINA LOPEZ y BERTIE LARISSA RODRIGUEZ LATORRE, por su propio derecho, relativo al

Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Arbol de la Vida s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros, colindando con Enrique Noel Pichardo Alvarez; al sur: 25.00 colindando con Fernando Archundia Ortiz; al oriente: 10.00 colindando con Fernando Archundia Ortiz y al poniente: 10.00 colindando con servidumbre de paso. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 8/12/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

119.-13 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 1407/2014, MA. TRINIDAD SANCHEZ DOMINGO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle prolongación Mariano Matamoros, sin número, en la Comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.80 metros con propiedad de J. Guadalupe Sánchez Navarrete; al sur: 41.00 metros con propiedad de Rogelio Sánchez Sánchez; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Vicenta Santiago Domingo; al poniente: en dos líneas 6.85 metros, y 3.15 metros, con calle prolongación Mariano Matamoros, con una superficie total de 415.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, siete de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

122.-13 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 743/2014 promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SILICIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera

Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.60 metros, con privada sin nombre; al sur: 23.00 metros con Buenaventura Gutiérrez García actualmente con Leticia Díaz Flores; al oriente: 11.00 metros con privada sin nombre; y al poniente: dos líneas 4.50 metros y 9.12 metros, con privada sin nombre. Con una superficie de 232.12 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 15/12/2014.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

124.-13 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 744/14, promovido por AYDEE QUINTANA BENITEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble ubicado en: prolongación Ignacio Zaragoza sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con Gilberto Muñoz Talavera actualmente Herlinda Ordóñez Dotor; al sur: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 12.50 metros con Ceferino Nava De Honor; al poniente: 12.50 metros con privada sin nombre, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 15/12/14.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

125.-13 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HERMINIO DE LUCIO MARTINEZ, promueve en el expediente número 244/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio el cual se ubica en camino sin nombre en la comunidad de

Cozotlán, el Municipio de Teotihuacan, que en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con PEDRO FLORES ANDRADE, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.50 metros, con camino privado; al norte 2: 130.00 metros con camino; al sur: 133.00 metros, con Josué Briseño de Lucio; al oriente: 119.00 metros con vereda, al poniente: 146.00 metros con Josué Briseño de Lucio; al poniente 2: 47.50 metros con Jesús Telésforo de Lucio Martínez, con una superficie aproximada de 17,916.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

126.-13 y 16 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ, giró expediente número 104/2014, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:-----

Se convoca postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, respecto del inmueble ubicado en la casa número 4, lote 09, manzana 82, del conjunto habitacional denominado Ciudad Galaxia Los Reyes, constituido sobre el inmueble ubicado en camino al Monte sin número, Hacienda Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil catorce.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

128.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a la audiencia de fecha uno de diciembre del dos mil catorce, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA

HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLAREZ ROBLES, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del dos mil quince, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Cuitzeo s/n, San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México; que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$571,180.97 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 97/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los seis días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: seis de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

132.-13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1751/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JUAN SANDOVAL SANCHEZ, sobre un inmueble en carretera de Soyaniquilpan-San Agustín Buena Vista, sin número, Ranchería La Goleta, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros colinda con Martha Luna Vilchis; al sur: 20.00 metros colinda con carretera de Soyaniquilpan-San Agustín Buena Vista; al oriente: 92.00 metros colinda con Juan Salvador Sánchez; al poniente: 92.00 metros colinda con Martha Luna Vilchis, con una superficie de 2,208.00 (dos mil doscientos ocho punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy Fe.-Dado en Jilotepec, México, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-Auto de fecha: veintidós de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

133.-13 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2012/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por VICTOR GONZALEZ CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 20.90 metros y 5.35 metros y colinda con Juana Covarrubias; al sur: 24.95 y 12.20 metros y colinda actualmente con calle; al oriente: 5.62, 4.85, 8.50 y 93.50 metros y colinda actualmente con calle y depósito de agua; al poniente: 113.36 metros y colinda actualmente con José Alberto Madrial Mejía; con una superficie aproximada de 2,822.579 mts2. (dos mil ochocientos veintidós metros, con quinientos setenta y nueve centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

135.-13 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 848/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BECERRIL ISIDRO JUAN CARLOS y Otro el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos que a la letra dicen:-

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil catorce.

Dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles reformado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda "B", construida sobre el lote 81, de la manzana 34, marcada con el "número oficial 81 B", de la calle Retorno Cuarenta Tornado, del conjunto habitacional denominado "Ciudad Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintidós de enero de dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,300 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha Entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto y como lo solicita se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada Julia Nolasco Ochoa que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

Se ordena que las publicaciones de los edictos ordenadas en auto de fecha siete de noviembre del año en curso, se realicen también en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio

Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada Julia Nolasco Ochoa que autoriza y da fe.---

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, como lo solicita se procede a precisar la cantidad que servirá como base para la audiencia de remate el inmueble materia de la presente hipoteca, siendo la cantidad de \$240,300.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asimismo se le tiene devolviendo el oficio y exhorto sin diligenciar y los edictos sin publicar los cuales se mandan agregar a los presentes autos y respecto a señalar la audiencia de remate en primera almoneda en la fecha que indica la parte actora, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, en virtud de que en la fecha solicitada por la promovente ya se encuentran señaladas diversas audiencias, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada Julia Nolasco Ochoa que autoriza y da fe.-----

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, nuevamente se señalan las doce horas del día cinco de febrero de dos mil quince, debiéndose preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos de fecha siete, veinte ambos de noviembre y dos de diciembre todos de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada Julia Nolasco Ochoa que autoriza y da fe.-----

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles en los tableros del Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

130.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1075/2009.

En los del expediente 1075/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FABIOLA GOMEZ COLIN, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintinueve de abril de dos mil catorce.- Agréguese a sus autos del expediente número 1075/2009, el escrito y copia de traslado que exhibe el apoderado de la parte actora, visto su contenido, y con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos, a la parte demandada FABIOLA GOMEZ COLIN, en los términos del proveído de fecha veinte de agosto del dos mil nueve, los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días..."

"...haciéndosele saber a dicho codemandado que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles...".-NOTIFIQUESE.

México, Distrito Federal a veinte de agosto del año dos mil nueve.- Agréguese a su expediente número 1075/2009, el escrito de cuenta, y copias simples que se acompañan, por el que se desahoga la prevención impuesta en autos en los términos que indica, procediendo a proveer su escrito inicial como sigue: se tiene por presentado a HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de sus apoderados legales, personalidad que acreditan en términos de la copia certificada del testimonio Notarial número noventa y tres mil trescientos ochenta y siete; que corre agregada a los autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, y por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores, demandando en la vía Especial Hipotecaria de: FABIOLA GOMEZ COLIN, el pago de la cantidad de: 282.72 VSMGMV (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de suerie principal y demás prestaciones que se indica en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos...".- NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.- México, Distrito Federal, a diez de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

138.-13, 16 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de GUILLERMO RIVERA HERNANDEZ, expediente número 336/2012, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-----

SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria Identificado como casa habitación de tipo residencial, Fraccionamiento denominado Residencial El Castaño ubicado en la calle Privada de Nisperos número 530 manzana 1 lote 109 Colonia Residencial El Castaño Municipio de Metepec, Estado de México, inscrito bajo el folio real electrónico número 00238097, con precio de Avalúo comercial de \$2,292,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Ingeniero Carlos Arturo Chávez Gómez, siendo postura legal la cantidad de \$1,528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se

convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil quince, día y hora que se señalan para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$229,200.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de éste juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los términos ordenados con anterioridad en los lugares que la Legislación local establezca ... - NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

137.-13 y 23 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ADOLFO CALZADA RAMIREZ y MARTHA HERNANDEZ GARCIA, expediente No. 1076/2012, la C. Juez ordenó notificar por medio de edictos el auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, que a letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado de los autos, como lo solicita se señala como fecha de audiencia en PRIMERA ALMONEDA las diez horas del día cinco de febrero de dos mil quince, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO CASA NUMERO SIETE DEL CONDOMINIO TREINTA DENOMINADO "FUENTE DE LOS MOLINOS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES DE LA MANZANA X (DIEZ ROMANO) MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE PASEOS DE LORETO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA SAN JOSE", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "FUENTES SAN JOSE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. ... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 04 DE DICIEMBRE DE 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RUBRICA.

144.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 429/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazon, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'163,000.50 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 50/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.-Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México al noveno día del mes de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

139.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

El señor ANTONIO MEZA MENDOZA, por su propio derecho, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARMEN PEÑALOZA SOLARES en el expediente número

436/2001; en DECIMA ALMONEDA de remate del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, dictó el siguiente auto:

ACTO SEGUINDO EL JUEZ ACUERDA: como lo solicita y al no haber postor para la presente almoneda, en virtud de que por Oficialía de Partes no fue no fue presentada ninguna postura legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia Abrogado, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en: "Las Jaras" ubicado en Colonia San Javier, (que perteneció o formó parte del Rancho San Javier, según contrato de compra venta), Municipio de Metepec, Estado de México. Actualmente corresponde a la calle Octavio Paz (antes desagüe), S/N Colonia Las Jaras, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 22.56 metros, con vesana; al sur: 22.56 metros con terreno de la fracción número cuatro, del Rancho de San Javier; al oriente: 213.50 metros con J. Mercedes Cerrano; al poniente: 213.50 metros con Carlos Martínez. Con una superficie total de cinco mil metros cuadrados. Los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno denominado "Las Jaras", son: particula 8863, volumen 20, Libro Primero, Sección Contratos Privados, foja noventa y cuatro, fecha de inscripción siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos en DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, por medio de su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$7,301,732.50 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); valor que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$8,113,036.11 (OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate en la décima almoneda, por lo tanto, convóquese postores y notifíquese a los acreedores en forma personal, en el domicilio procesal que tiene señalado en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.-Fecha del auto que ordena la publicación: 28 de noviembre 2014.-Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

143.-13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. MARIA SUGEY REA LOPEZ y MARTHA REA LOPEZ.

En el expediente 94/2012, JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA, por su propio derecho, denunció sucesión testamentaria a bienes de ANTONIO REA LOPEZ en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de Juicio Sucesorio Testamentario y por medio del presente se le hace saber a MARIA SUGEY REA LOPEZ y MARTHA REA LOPEZ de la existencia de este juicio. Basado en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de mayo del año dos mil once, falleció ANTONIO REA LOPEZ. 2.- Al momento fallecer, ANTONIO REA LOPEZ dispuso de sus bienes en testamento público abierto ante la fe del Notario Interino de la Notaría número veintinueve del Estado de México, nombrando como único y universal heredero de todos sus bienes, acciones derechos y futuras sucesiones a JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA. 3.- En la cláusula tercera del testamento

ANTONIO REA LOPEZ designo como albacea a ALICIA REA LOPEZ, quien ser notificada tiene como domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón, número setecientos cuarenta y seis, Colonia Alamedas Torreón, Coahuila... 4.- El autor no otorgo otra disposición testamentaria posterior a la presente y tuvo su último domicilio en calle Guadalupe Victoria número diecinueve, Barrio de Puxtla en Teotihuacán, Estado de México... 5.- En fecha dos de agosto del dos mil doce, tuvo verificativo la Lectura Testamentaria, compareció JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA y ALICIA REA LOPEZ. En seguida la Juez PROCEDIO A DAR LECTURA AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO y a las cláusulas que lo integran, en donde la Juez Acordó: que una vez dado lectura al testamento y no habiendo impugnación del mismo, ni de haber sido objetada por los herederos instituidos, SE DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA en términos de la cláusula PRIMERA, el heredero manifiesto aceptar la herencia en mención. Así mismo en la CLAUDULA TERCERA, el de cujus nombró como Albacea a ALICIA REA LOPEZ, quien se le hizo saber su nombramiento de su aceptación y protesta del cargo y manifestó: "que no aceptaba, ni protestaba el cargo de albacea por que estaba enferma, y que no puede estar viniendo de Torreón para acá, porque no se ha sentido bien de salud". En seguida JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA dijo: Que estaba de acuerdo respecto de su no aceptación del cargo de albacea que le fue conferido. En la cláusula cuarta, se nombro albacea sustituto a ALEJANDRO REA LOPEZ quien no fue citado a audiencia y del cual no obra su domicilio; por tanto, se previno a JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA para que en tres días proporcionara el domicilio de dicha persona, a efecto de que le hiciera saber el cargo de albacea sustituto que le fue conferido. Así mismo los presentes manifestaron sus generales, con lo que término la junta testamentaria. 6.- ...Tomando en consideración que en Audiencia de fecha dos de agosto de dos mil doce, la Albacea no aceptó ni protestó el cargo que le fue designado, y toda vez que no fue posible notificar a ALEJANDRO REA LOPEZ (Albacea sustituto) y los informes rendidos por la Directora de Licencias y Operaciones de la Secretaría de Transporte del Estado de México, informó que ALEJANDRO REA LOPEZ, con registro Federal de Contribuyentes RELA710808, tiene su domicilio en callejón Vicente Guerrero, manzana 252, lote 3, Delegación Benito Juárez, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, Código Postal 07250; también el informe rendido por la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, informó que ALEJANDRO REA LOPEZ, con registro Federal de Contribuyentes RELA710809, tiene su domicilio en Central de Abastos, Avenida Bernard, número 304-300, Unidad Habitacional La Salle, Edificio B, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, Código Postal 09310, se ordenó hacer del conocimiento a ALEJANDRO REA LOPEZ, sobre la radicación de la presente sucesión y que el de cujus lo designó como Albacea sustituto; para efecto de comparecer a la lectura del testamento y en su caso aceptar, protestar el cargo designado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de este Juzgado, en las Colonias Xocotlán y Centro de Texcoco, México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, y que de no comparecer a pesar de la legal notificación, se tendrá por aceptado el cargo conferido. Se señalan las once horas del viernes treinta de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la Junta en que se hará conocer el contenido del testamento y el Albacea nombrado y acepte el cargo conferido, se ordenó citar personalmente a JOSE ANTONIO HEREDIA ABRICA, MARIA SUGEY REA LOPEZ, MARTHA REA LOPEZ y EDGAR HEREDIA ABRICA a fin de que comparezcan debidamente identificados en la fecha y hora antes señalada, con el apercibimiento que de no comparecer todos los interesados se verificará la Audiencia con los presentes y ya que se ignora el domicilio o donde se encuentren MARIA SUGEY REA LOPEZ y MARTHA REA LOPEZ, cítese a la continuación de lectura de testamento por medio de edictos que se publicarán por una sola

vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a la continuación de Lectura de Testamento señalada. Aperciéndole a MARIA SUGEY REA LOPEZ y MARTHA REA LOPEZ que de no comparecer en plazo el día de la Audiencia, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se continuará el Juicio Sucesorio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de octubre y veintiocho (28) de noviembre ambos del año dos mil catorce (2014).-Secretario Judicial, Lic. José Antonio Cortés Islas.-Rúbrica.

140.-13 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero del dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto y siete de octubre todos del año dos mil catorce, dictados en el expediente JOF/142/2013 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausente promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU, en donde el último auto de los mencionados se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ, por medio de edictos cada tres meses de manera sucinta de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha 25 de abril del 2007, la señora NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México; de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido, o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE C.V., teniendo la ruta foránea de Tejupilco, Estado de México; saliendo los días lunes y regresando el día martes y los días miércoles regresando el día jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicada en calle del Doce de Diciembre Barrio de San Miguel en Zinacantepec, Estado de México; a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México; marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándole el teléfono, percatándose que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México; quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de Investigación número 393000360062212, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones antisidas. Se

expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de octubre del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

142.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 293/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR ZEPEDA PULIDO en contra de IGNACIO ZEPEDA PULIDO; por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se ordenó el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble marcada con el número ciento treinta y seis (136), de la calle Faisán, Colonia Benito Juárez, Estado de México, C.P. 57000, número de lote ocho (8) de la manzana cuarenta y ocho (48) del Fraccionamiento conocido anteriormente como Aurora, con residencia en esta Ciudad; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo al dictamen pericial que obra en autos y que fue resultado de un estudio comparativo de mercado, con deducción del cinco por ciento; señalándose para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate las trece horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince.

Para lo cual publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda.-Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el siete de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Veinticinco de noviembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

12-B1.-13 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ASUNTO: EMPLAZAR A JUAN CARLOS VEGA VARGAS.

En los autos del expediente 608/2014, relativo al Juicio de Controversias Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por BIBIANA DEL CARMEN RAMIREZ VAZQUEZ en contra de JUAN CARLOS VEGA VARGAS, y en el que la parte actora demanda de la contraría las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija de nombre ROMINA VEGA RAMIREZ, por el abandono y falta de cumplimiento de la pensión alimenticia desde su nacimiento, es decir, por más de dos meses calendario de conformidad con el artículo 4.224 fracción II del Código Civil para el Estado de México; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita del menor; C).- El aseguramiento y pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor del menor y de la suscrita; y D).- El pago de los gastos y costas que se originen hasta la total solución del asunto. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito

inicial de demanda, manifestando totalmente: "...A partir del mes de julio de dos mil siete, la suscrita y el demandado ...nos fuimos a vivir en concubinato... de dicha unión procreamos a una hija de nombre ROMINA VEGA RAMIREZ, ...con el tiempo empezamos a tener problemas de distanciamiento ya que el hoy demandado mantenía otra relación sentimental...el demandado abandonó por completo a nuestra hija...el diecisiete de enero de dos mil doce, ya que volvió a comunicarse...y hasta el día de hoy se ha abstenido de comunicarse con la suscrita...el demandado no solo ha incumplido con el pago de una pensión alimenticia ...sino la ha abandonado...bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se donde labora actualmente el demandado...De conformidad con la fracción II del artículo 4.224, la patria potestad se pierde por resolución judicial cuando quien la ejerce abandone sus deberes alimenticios por más de dos meses, por lo que en el presente asunto...el señor JUAN CARLOS VEGA VARGAS ...no solo ha incumplido y abandonado sus deberes alimentarios desde que nació, inclusive la ha abandonado física y emocionalmente...por lo que es procedente se le condene a la pérdida de la patria potestad..." La Juez del conocimiento por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, ordena se emplace a JUAN CARLOS VEGA VARGAS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a car contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha de expedición: Nueve de diciembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

13-B1.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de TREVIÑO DE LA FUENTE RICARDO.- Bajo el Número de Expediente: 797/2012.- El C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dicto autos de fechas: cuatro de diciembre y tres de octubre de dos mil catorce. (...) Visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 13 DE LA CALLE PASEO BOSQUE DE QUIROGA, LOTE CUATRO, MANZANA XXVI, SEGUNDA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta

Ciudad, en el periódico "MILENIO", sirviendo como base del remate la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el resultado de una rebaja del veinte por ciento en el valor del avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados, concediéndose el término de TREINTA DIAS para su diligenciación. Con fundamento en el artículo 109 del ordenamiento procesal invocado, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, por lo que queda facultado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído y para la diligenciación del exhorto que se le envía. Por autorizadas a las personas que menciona, para oír y recibir notificaciones, así como para gestionar el exhorto ordenado en cuanto a la autorización que les confiere para recibir documentos base y valores, ratificada que sea ante la presencia judicial, se acordará lo que en derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE.

MEXICO, D.F., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

145.- 13 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1752/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARTHA LUNA VILCHIS, sobre inmueble ubicado en bien conocido Carretera Soyaniquilpan - San Agustín Buenavista, sin número de la Ranchería La Goleta, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: En una línea de 85.60 metros y colinda actualmente con J. Dolores Martínez Maldonado; al sur: En cuatro líneas de 24.00, 24.00, 31.50 y 57.00 metros y colinda actualmente con Juan Sandoval Sánchez, carretera Soyaniquilpan - San Agustín y Ana Ramírez Perea; al oriente: En tres líneas de 76.20, 20.41 y 92.00 metros y colinda Ana Ramírez Perea, Sucesión Eustolio Ortega Aguilar y Juan Sandoval Sánchez, colinda actualmente con Ana Ramírez Perea, Antonio Ortega Espinoza y Juan Sandoval Sánchez; al poniente: En dos líneas de 41.00 y 139.06 metros y colinda actualmente con Ana Ramírez Perea y Sucesión de Venustiano Juárez, colinda actualmente con Ana Ramírez Perea y Aurelia Juárez Luna; con una superficie aproximada de 15,605.00 m² (Quince mil seiscientos cinco metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

134.- 13 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número **1750/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO)**, promovido por **JUAN SANDOVAL SANCHEZ**, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido, Carretera Soyaniquilpan - San Agustín Buenavista, sin número, de la Ranchería La Goleta, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: **al norte:** En una línea de 24.00 metros y colinda actualmente con Martha Luna Vilchis; **al sur:** En una línea de 24.00 metros y colinda actualmente con Carretera Soyaniquilpan - San Agustín; **al oriente:** En una línea de 92.00 metros y colinda con Sucesión de Eustolio Ortega Aguilar, actualmente colinda Antonio Ortega Espinoza; **al poniente:** En una línea de 92.00 metros y colinda actualmente con Juan Sandoval Sánchez; **con una superficie aproximada de 2,208.00 m² (Dos mil doscientos ocho metros cuadrados)**, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

136.- 13 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDGAR ANTONIO OLIVARES JUAREZ, EXPEDIENTE 797/2012, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS, QUE A SU LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.- -----

"...SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE ... " con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del multicitado ordenamiento legal, procedase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO 301, DEL EDIFICIO 6-A MANZANA "C", DEL CONDOMINIO NUMERO 05, DEL FRACCIONAMIENTO "LA ALBORADA I", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la misma se señalan, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad ... " para la publicación de edictos en el lugar donde se encuentra el inmueble sujeto a remate, por lo que en tal

Entidad Federativa, los edictos deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.- - - -

MEXICO, D.F, a 04 de diciembre del 2014.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez-Gutiérrez.-Rúbrica.

129.- 13 y 23 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 28229/79/2014, LA C. CECILIA ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Abril y Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 48.60 metros colinda con calle 2 de Abril; al sur: 48.60 metros colinda con Mateo Gutiérrez; al oriente: 41.30 metros colinda con Enriqueta Espinoza González; al poniente: 41.30 metros colinda con Av. Chapultepec. Con una superficie aproximada de: 2007.18 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de Diciembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

120.- 13, 16 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "91,968", ante mí, el día diez de diciembre del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AUGUSTO MACOTELA LÓPEZ, y la señora SILVIA BYRON y MAYTORENA TAMBIÉN CONOCIDA COMO SILVIA B. DE MACOTELA, SYLVIA BYRON DE MACOTELA, SILVIA BYRON MAYTORENA y SILVIA IRENE BYRON MAYTORENA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MAURICIO MACOTELA BYRON, aceptó la Institución de Heredera y el nombramiento y cargo de ALBACEA que le fue conferido, así mismo manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

123.- 13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "91,896" ante mí, el cuatro de noviembre del dos mil catorce, se radico la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO VÁZQUEZ JIMÉNEZ, para cuyo efecto comparece ante mí la señora MARGARITA RÍOS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, QUIN ACEPTO SU NOMBRAMIENTO HECHO A SU FAVOR.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 96

121.- 13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Victor Alfonso Varela Velasco, Notario Público 103 del Estado de México, comunico al Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, Maestro en Derecho José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México, Licenciado Pedro Pablo Pérez García, Jefe del Archivo General de Notarías, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, Licenciado Roberto González Cantellano, Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a todas las demás autoridades Federales, Estatales, Municipales y a la Comunidad del Estado de México, el cambio de domicilio de la Notaría que es a mi cargo, que a partir de esta fecha quedará establecido en la Avenida Ignacio Manuel Altamirano número 1000, esquina con Calle General Francisco Villa, Colonia Universidad, Código Postal 50130, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. Teléfonos 01(722) 2 17 62 56 - 2 17 63 29 - 2 77 11 60.

Toluca, Estado de México a 07 de Enero de 2015.

VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 103
DEL ESTADO DE MEXICO.

118.- 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43266-816 de fecha 24 de octubre del 2014, a petición expresa de los señores MARTHA ELENA PAYAN ROBERT, EMILIANO GAMBOA SALCEDO, JESÚS GAMBOA SALCEDO, TAMARA GAMBOA SALCEDO, MARTHA MARGARITA GAMBOA PAYAN y GABRIEL GAMBOA PAYAN, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESÚS MANUEL GAMBOA GONZÁLEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

10-B1.- 13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43256-816 de fecha 23 de octubre del 2014, a petición expresa de los señores MODESTA DELFINA LÓPEZ VÁSQUEZ, DAVID LÓPEZ LÓPEZ, ROSA DEL PILAR LÓPEZ LÓPEZ y ROBERTO ABEL LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CONSTANTINO LÓPEZ LÓPEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

10-B1.- 13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43281-811 de fecha treinta de octubre del 2014, a petición expresa de los señores NAZARIO, EDUARDO, IVONNE, MANUEL ARMANDO, MARÍA DEL CONSUELO MIRNA, ELVIA RUTH, ALMA LILIA, GEORGINA y GISELA, TODOS DE APELLIDOS GARCÍA DE LA ROSA, LAS CUATRO ÚLTIMAS DE LOS NOMBRADOS DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA PROPIA SEÑORA MARÍA DEL CONSUELO MIRNA GARCÍA DE LA ROSA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA DE LA ROSA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

10-B1.- 13 y 22 enero.

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 06 DE ENERO DEL 2015

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **PRIMERA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- DETERMINACION DEL SEGURO INTERNO

CITA SABADO 24 DE ENERO DE 2015 EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

69-A1.-13 enero.

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 06 DE ENERO DEL 2015

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **SEGUNDA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- DETERMINACION DEL SEGURO INTERNO

CITA SABADO 24 DE ENERO DE 2015 EN PUNTO DE LAS 9:45 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS SIN ACOMPAÑANTES

69-A1.-13 enero.

Estado de situación financiera de liquidación
Seguridad Privada Profesional Inteligente SPPI, S.A. de C.V.
Al 26 de noviembre de 2014



Activo		Pasivo	
Activo Circulante (corto plazo)	\$ 50,000	Pasivo Circulante (corto plazo)	\$ -
Caja	\$ 50,000		
Bancos	\$ -		
Inventarios	\$ -	Pasivo no circulante(largo plazo)	\$ -
Cuentas por cobrar	\$ -		
		Total Pasivo	\$ -
Activo a largo plazo	\$ -	Capital Contable	
Equipo de computo	\$ -	Capital Social	\$ 50,000
Maquinaria y equipo	\$ -	Utilidad del Ejercicio	\$ -
Equipo de Oficina	\$ -	Utilidad de Ejercicios anteriores	\$ -
		Total Capital Contable	\$ 50,000
Total Activo	\$ 50,000	Total Pasivo+Capital Contable	\$ 50,000

Administrador Único y Liquidador
Leopoldo Arturo Nuñez Rojas
(Rúbrica).

México, Estado de México

72-A1.-13, 16 y 23 enero.

“Xochpiltzahuatl, A.C”



“XOCHPILTZAHUATL, A.C”

POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION CIVIL XOCHPILTZAHUATL, ACORDARON POR UNANIMIDAD DISOLVER LA CITADA ASOCIACION, INICIANDO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA MISMA, QUE FUE CREADA SIN INTERES DE LUCRO.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SAUL AYALA VELAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
(RÚBRICA).

77-A1.- 13 enero.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

FE DE ERRATAS AL

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

Publicado en la Gaceta del Gobierno correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Artículo 30. La puntuación alcanzada en la tabla de los criterios señalados en el artículo 27 del presente Reglamento será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de carrera de tiempo completo, tres cuartos, y medio tiempo, proporcionalmente y conforme a la siguiente tabla:

Tabla de Puntaje

DICE	DEBE DECIR	
181-240		301-400
241-300		401-500
301-360		501-600
361-420		601-700
421-480		701-800
481-510		801-850
511-540	511-570	851-900
541-570	571-630	901-950
571-600	631-640	951-1000

Por tanto, la tabla a publicar debe quedar como sigue:

Puntuación Mínima en Calidad	Puntuación Total	Nivel	Salario
181-240	301-400	I	1
241-300	401-500	II	2
301-360	501-600	III	3
361-420	601-700	IV	4
421-480	701-800	V	5
481-510	801-850	VI	7
511-570	851-900	VII	9
571-630	901-950	VIII	11
631-640	951-1000	IX	14

A T E N T A M E N T E

ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

117.-13 enero.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Toluca de Lerdo, México a 18 de diciembre del año 2014

OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/933/2014
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/100/2014
 CI/SSC-SR/MB/127/2014

**CC. MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y LEONARDO URBINA MORALES
 P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral **único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo de dos mil trece; Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo** como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haber desempeñado **funciones de seguridad** en la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o FUNCIONES	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/100/2014	LEONARDO URBINA MORALES	Policia R-3	10/octubre/2013	09/diciembre/2013	30/enero/2015 09:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/127/2014	MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Policia R-3	16/diciembre/2013	14/febrero/2014	30/enero/2015 10:00 hrs.

Los **CC. MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y LEONARDO URBINA MORALES**, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42 fracción XIX, en relación al **artículo 79 párrafo segundo, inciso a)** y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

- a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.
- b)

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**.

A los expedientes previamente enunciados, se integra la siguiente documentación, de la deriva la presunta responsabilidad atribuida a los citados ex servidores públicos: **A)** Copia constatada de los **OFICIOS NÚMEROS 210094000/0673/2014 y 210094000/2105/2014**, de fechas tres de marzo y dieciocho de junio del año dos mil catorce, respectivamente, signados por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los **TABLEROS DE CONTROL** emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los **CC. MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y LEONARDO URBINA MORALES**, con la categoría que tuvieron asignada, y de los que se advierte que **fueron omisos** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**, toda vez que no existe constancia que acredite lo contrario en el sistema electrónico Declaranet, ni tampoco en el formato impreso; **C)** **ANTECEDENTES LABORALES** de los implicados, remitidos por la Dirección de Recursos Humanos a esta Contraloría Interna, ambas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de los que se desprende, entre otros datos, Registro Federal de Contribuyentes, puesto funcional que desempeñaban, categoría, fechas de baja, sueldo quincenal adscripción y domicilio particular; y **D)** copias cotejadas del **FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL** con número de folios 326000000 y 426000000, de los citados ex servidores públicos, relativo al movimiento de su baja.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen **el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**. Apercebidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

Toluca de Lerdo, México; a 18 de diciembre de 2014.

EXPEDIENTE:	CI/SSC-SR/MB/135/2014
OFICIO NUMERO:	226080200/CI/SR/932/2014
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO:	GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral **único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo de dos mil trece. Sírvase comparecer el próximo **día treinta de enero del año dos mil quince**, a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted, no presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión del cargo**, como lo prevé el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por desempeñarse como **Subdirector** en la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**. Y toda vez que su fecha de **alta** fue el **uno de noviembre del año dos mil trece**, inició el término para presentar su Manifestación de Bienes el **dos de noviembre del año dos mil trece** y concluyó el día **treinta y uno de diciembre del año dos mil trece**. Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por el artículo 42 fracción XIX, en relación al 79 fracción II y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Fracción II.- En el Poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde Jefes de Departamento hasta los Titulares de las Dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos Estatales, Municipales o Federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión**;

Cabe destacar que el expediente se integra de los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/2105/2014**, de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de **ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA**, con la categoría de **Subdirector**, que tiene asignada, en el que se puede observar que **fue extemporáneo** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Alta**, así como la fecha de movimiento, siendo esta el **uno de noviembre del año dos mil trece**; **C)** Copia del oficio de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, signado por el Subdirector de Personal Eventual de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envía a la Subdirección de Responsabilidades de esta Contraloría Interna, los antecedentes laborales del **C. ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA**, de los que se desprende Registro Federal de Contribuyentes **CAGX760911MJ8**, fecha de alta, siendo esta el **uno de noviembre del año dos mil trece**, puesto con que se desempeña **Subdirector**, sueldo mensual y domicilio particular; **D)** Copia del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, celebrado el día **uno de noviembre del año dos mil trece**, por el **C. ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA** y la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y **E)** Copia Certificada de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con número de folio **787014** de la que se aprecia que el **C. ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA**, presentó de forma extemporánea ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, usando Declaranet-Edomex, su manifestación de bienes por **Alta**, en fecha once de febrero de dos mil catorce.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. **Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

116.-13 enero.

*Los
Almendros***RESIDENCIAL LOS ALMENDROS****FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LOS ALMENDROS"****PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el suscrito Presidente de la Mesa Directiva convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Residencial "LOS ALMENDROS", ubicado en Avenida Tecnológico número 302 (antes 182 Norte), Colonia Bellavista, C.P. 52172, Metepec, Estado de México, para la celebración de **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que se celebrará el día **viernes 23 de febrero de 2015 a las 20:15 horas**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples, ubicado en el interior del condominio, conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia y quórum requerido para sesionar e instalación de la asamblea.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta y designación del presidente, secretario y escrutador de la asamblea.
4. Mejoras realizadas y por realizar.
5. Propuesta de nueva cuota año 2015.
6. Propuesta y designación del presidente, secretario y tesorero para nueva mesa directiva 2015.
7. Conclusión de servicios por parte de Administradora Monteverdi SA de CV en el Residencial.
8. Asuntos Generales.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se hace del conocimiento de los condóminos, que la asamblea general de condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 20:30 horas, en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por sus dos lados.

Metepec, Estado de México, a 8 de enero de 2015.

JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ ARRATIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).



Corporación Impresora S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V. y de INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., celebradas con fecha 12 de diciembre del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1.- Fusionar CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., como fusionante, e INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., como fusionada, con base en estados de situación financiera de ambas compañías con los números al 30 de noviembre del 2014, en el entendido que los referidos estados de situación financiera de las sociedades participantes, se actualizarán para tomar en cuenta las operaciones transcurridas con posterioridad al 30 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ya que la fusión surtirá efectos a partir del primer minuto del día 30 de noviembre de 2014, como se establecerá más adelante en los presentes acuerdos de fusión.

2.- CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., subsiste legalmente como sociedad fusionante e INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., se extingue jurídicamente como sociedad fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

3.- Como consecuencia de la fusión CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., será titular de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que integran el activo de la fusionada; y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obligándose así mismo, a cumplir en su oportunidad, con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad fusionada. En especial el personal de la fusionada, será reconocido como personal de la fusionante, reconociéndoseles sueldos, antigüedad y demás derechos adquiridos.

4.- Las oficinas, agencias o sucursales de la fusionada, pasarán a ser de la fusionante.

5.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos entre las partes el 30 de noviembre del 2014, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 30 de noviembre del 2014, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Estados Financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

INMOBILIARIA LA RIOJA S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	2,599,128.73
OTROS INGRESOS	322,671.34
	2,921,800.07
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,982,929.34
	1,982,929.34
UTILIDAD BRUTA	938,870.73
GASTOS FINANCIEROS	2,410.00
	2,410.00
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	936,460.73
UTILIDAD DE OPERACIONES NORMALES	936,460.73
OTROS INGRESOS Y GASTOS	-2.20
	-2.20
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	936,458.53

INMOBILIARIA LA RIOJA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO**Activo Circulante**

Bancos	596.13
Clientes	43,294,904.94
IVA acreditable	692,923.58
	43,988,424.65

Activo Diferido

Impuestos Anticipados	161,049.00
	161,049.00
	44,149,473.65

Pasivo a Corto Plazo

2103 Impuestos por Pagar	-3,666,274.13
2106 Ingresos por devengar	-28,273,480.73
	-31,939,754.86

CAPITAL CONTABLE**Capital Social**

3001 Capital Social	-9,463,523.00
---------------------	---------------

Reserva Legal

3003 Reserva Legal	-162,657.96
--------------------	-------------

Resultado de Ejercicios Anteriores

3004 Resultado de Ejercicios Anteriores	-863,896.30
---	-------------

ISR Diferido

3005 Efecto inicial ISR diferido	-783,183.00
----------------------------------	-------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO

7002 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-936,458.53
-----------------------------	-------------

TOTAL ACTIVO

44,149,473.65

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

-44,149,473.65

0.00

CORPORACION IMPRESORA S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	
VENTAS	461,110,569.68
DEVOLUCIONES	-45,745,990.54
DESCUENTOS	-23,786,988.92
INGRESOS	391,577,590.22
COSTO DE VENTAS	184,407,837.26
VARIACION DE INVENTARIOS	-105,133,677.74
GASTOS DE FABRICACION	146,098,752.62
COSTO DE VENTAS	225,372,912.14
UTILIDAD BRUTA	166,204,678.08
GASTOS DE ADMINISTRACION	32,323,542.42
GASTOS DE VENTA COMERCIAL	96,665,810.15
GASTOS DE VENTA INDUSTRIAL	922,366.31
GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD	3,435,946.06
GASTOS DE OPERACIÓN	133,347,664.94
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	32,857,013.14
GASTOS FINANCIEROS	10,330,838.32
GASTOS FINANCIEROS	10,330,838.32
UTILIDAD DE OPERACIONES NORMALES	22,526,174.82
OTROS INGRESOS	-6,413,450.50
OTROS GASTOS	405,763.22
OTROS INGRESOS Y GASTOS	-6,007,687.28
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>28,533,862.10</u>

CORPORACION IMPRESORA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO**Activo Circulante**

1101	Fondo Caja Chica	112,539.59
1102	Bancos	4,441,092.28
1106	Clientes	145,214,382.84
1107	Anticipo a Proveedores	5,702,194.96
1108	Deudores Diversos	1,207,381.81
1114	Almacenes	90,654,114.54
		247,331,706.02

Activo Fijo

1210	Inmuebles Maq y Equipo	242,705,297.31
1217	Depreciación Acumulada	-147,212,916.99
1301	Depósitos en Garantía	865,027.64
		96,357,407.96

Activo Diferido

1302	Seguros y Fianzas	93,220.52
1303	Impuestos Anticipados	1,826,023.28
1306	Regalías Pagadas por Anticipado	7,508,085.31
1307	Gasolinas Pagadas por Anticipado	173,111.30
		9,600,440.41
		353,289,554.39

Pasivo a Corto Plazo

2101	Proveedores	-28,027,047.79
2102	Acreedores	-14,364,518.11
2103	Impuestos por Pagar	-14,062,705.50
2106	Reservas por pagar	-3,797,629.03
2109	Anticipo de Clientes	-37.93
		-60,251,938.36

Pasivo a Largo Plazo

2110	Documentos por pagar	-39,235,051.15
2201	Documentos por pagar Largo Plazo	-24,092,809.48
		-63,327,860.63

Pasivo Diferido

3002	Reserva I.S.R. por Diferir	-133,322.22
		-123,713,121.21

CAPITAL CONTABLE**Capital Social**

3001	Capital Social	-151,328,213.00
------	----------------	-----------------

Reserva Legal

3003	Reserva Legal	-2,382,875.00
------	---------------	---------------

Resultado de Ejercicios Anteriores

3004	Resultado de Ejercicios Anteriores	-23,068,641.16
------	------------------------------------	----------------

Superavit por Revaluación

3005	Superavit por Revaluación	-24,262,842.02
------	---------------------------	----------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO

7002	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-28,533,861.99
		-229,576,433.17

TOTAL ACTIVO**TOTAL PASIVO Y CAPITAL****TOTAL**

353,289,554.39
-353,289,554.38
0.01

Tlalnepantla, Estado de México a 06 de Enero del 2015.

FUSIONANTE
 CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MARTINEZ JIMENEZ
 Delegado de la Asamblea
 (Rúbrica).

FUSIONADA
 INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MARTINEZ JIMENEZ
 Delegado de la Asamblea
 (Rúbrica).

78-A1.-13 enero.

CONSTRUCTORA SUGALA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CSU121004812
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. ENRIQUE GARCIA MERCADO
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

127.- 13, 27 enero y 11 febrero.

ASESORIA Y SERVICIOS RITIZA, S.A. DE C.V.

ASESORIA Y SERVICIOS RITIZA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

11-B1.- 13, 23 enero y 3 febrero.

CONSTRUCCION Y PROYECTO JAMZEO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y PROYECTO JAMZEO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 05 DE DICIEMBRE DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

11-B1.- 13, 23 enero y 3 febrero.

ESTACION DE SERVICIO HELIKMA, S.A. DE C.V.**ESTACION DE SERVICIO HELIKMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

11-B1.- 13, 23 enero y 3 febrero.

**AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA
RUTA 23 SA DE CV****NAUCALPAN DE JUAREZ A 08 DE ENERO DEL 2015****CONVOCATORIA**

A TRAVES DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE **AUTOTRANSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23 S.A. DE C.V.** A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO HORA 10:30 AM. EN LA OFICINA DE LA EMPRESA UBICADA EN AV. ALTAMIRA N° 3 COL. SAN ANTONIO ZOMEYUCAN EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.
3. ADMISION DE ACCIONISTAS COMO RESULTADO DE LA VENTA Y DONACION.
4. INSERTAR EN LA CLAUSULA CUARTA DERROTEROS, BASES Y LANZADERAS.
5. ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL INSERTAR EL SERVICIO ESCOLAR.
6. ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

NICOLÁS HUÉRAMO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

NOTA: TOLERANCIA 10 MINUTOS SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA.

71-A1.- 13 enero.



GLOBAL PROMOTION GROUP

GLOBAL PROMOTION GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

PROYECCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
GLOBAL PROMOTION GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
SMI PUEBLA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
GRAFSER, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa de la fusión de Global Promotion Group de México, S.A. de C.V. ("Global Promotion"), SMI Puebla, S.A. de C.V. ("SMI Puebla") y Grafser, S.A. de C.V. ("Grafser"), como sociedades fusionadas, con y en Proyección Industrial, S.A. de C.V. ("Proyección Industrial") como sociedad fusionante (la "Fusión"). De conformidad con las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Global Promotion, SMI Puebla, Grafser y Proyección Industrial (Proyección Industrial, Global Promotion, SMI Puebla y Grafser, conjuntamente las "Sociedades"), todas ellas de fecha 31 de diciembre de 2014, se resolvió llevar a cabo la Fusión conforme a los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

A. Los accionistas de la Sociedades, respectivamente, convinieron en fusionarse, subsistiendo Proyección Industrial, como sociedad fusionante y desapareciendo Global Promotion, SMI Puebla y Grafser, como sociedades fusionadas.

B. Se aprobó la celebración de un convenio de fusión entre las Sociedades (el "Convenio de Fusión").

C. Los Balances Generales elaborados al 30 de noviembre de 2014 de las Sociedades, expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, dichos Balances Generales han sido aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de las Sociedades, todas ellas de fecha 31 de diciembre de 2014. Se publica junto al presente Acuerdo, una copia de los Balances Generales de las Sociedades.

D. En virtud de que Proyección Industrial será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Global Promotion, SMI Puebla y Grafser, por lo que Proyección Industrial aumentará su capital, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de Global Promotion, SMI Puebla y Grafser sin reserva ni limitación alguna.

E. La Fusión se llevará a cabo de conformidad y en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que los accionistas de las Sociedades, respectivamente, pactan el pago de cualquier pasivo existente a los acreedores de las Sociedades que no hayan otorgado su consentimiento respecto de la Fusión. Se publica junto al presente Acuerdo, el Sistema Para la Extinción de los pasivos de Global Promotion, SMI Puebla y Grafser.

F. En este acto se acuerda que la Fusión surtirá efectos entre las Sociedades al cierre del ejercicio fiscal de 2014 y surtirá efectos frente a terceros, en la fecha en que la Fusión se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las Sociedades.

08 de enero de 2015

Andrés Alfredo Carvallo Franco
Delegado Especial de las Asambleas
(Rúbrica).



GLOBAL PROMOTION GROUP

GLOBAL PROMOTION GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,998
Cuentas por cobrar - Neto	212,103
Inventarios - Neto	-
Pagos Anticipados	3,345
Impuestos diferidos a corto plazo	-
Total Activo Circulante	217,446
Propiedad, planta y equipo - Neto	-
Inversiones	-
Otros activos	-
Impuestos diferidos a largo plazo	-
Total Activo a Largo Plazo	-
Total Activo	217,446
Pasivo y Capital Contable	
Cuentas por pagar a proveedores	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(8'400,831)
Impuestos y gastos acumulados	185,618
Deuda a corto plazo	-
Total Pasivo Circulante	(8'215,213)
Impuestos diferidos	-
Deuda a largo plazo	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	-
Otros pasivos a largo plazo	-
Total Pasivo a Largo Plazo	-
Total Pasivo	(8'215,213)
Otras partidas de utilidad integral	-
Incremento de capital social	-
Participación no controladora	-
Capital social	12,750,000
Actualización por inflación al capital social	3,135,401
Acciones de Tesorería	-
Utilidades (Pérdidas) acumuladas	(7'452,742)
Total Capital Contable	8'432,659
Total Pasivo y Capital Contable	217,446

08 de enero de 2015

Andrés Alfredo Carvallo Franco
Delegado Especial de la Asamblea de Global Promotion Group de México, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

PISA

Líderes en impresión y
diseño....

P R O Y E C C I Ó N I N D U S T R I A L

PROYECCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo y equivalentes de efectivo	191,972
Cuentas por cobrar - Neto	97,647
Inventarios - Neto	-
Pagos Anticipados	69,343
Impuestos diferidos a corto plazo	-
Total Activo Circulante	358,963
Propiedad, planta y equipo - Neto	54'273,260
Otros activos	-
Impuestos diferidos a largo plazo	-
Total Activo a Largo Plazo	54'273,260
Total Activo	54'637,222
Pasivo y Capital Contable	
Cuentas por pagar a proveedores	383,013
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(31,700,000)
Impuestos y gastos acumulados	4'033,527
Deuda a corto plazo	-
Total Pasivo Circulante	(27,283,460)
Impuestos diferidos	(3,529,736)
Deuda a largo plazo	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	-
Otros pasivos a largo plazo	-
Total Pasivo a Largo Plazo	(3,529,736)
Total Pasivo	(30'813,196)
Otras partidas de utilidad integral	-
Incremento de capital social	-
Participación no controladora	-
Capital social	62,668,264
Actualización por inflación al capital social	16,788,113
Acciones de Tesorería	-
Utilidades (Pérdidas) acumuladas	5'994,041
Total Capital Contable	85'450,418
Total Pasivo y Capital Contable	54'637,222

08 de enero de 2015

Andrés Alfredo Carvallo Franco
Delegado Especial de la Asamblea de Proyección Industrial, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

G L O B A L P R O M O T I O N G R O U P

GLOBAL PROMOTION GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SISTEMA PARA LA EXTINCIÓN DE LOS PASIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y derivado de la fusión de Global Promotion Group de México, S.A. de C.V. ("Global Promotion"), SMI Puebla, S.A. de C.V. ("SMI Puebla") y Grafser, S.A. de C.V. ("Grafser"), como sociedades fusionadas, con y en Proyección Industrial, S.A. de C.V. ("Proyección Industrial") como sociedad fusionante (la "Fusión") adoptada mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Global Promotion, SMI Puebla, Grafser y Proyección Industrial, respectivamente, todas ellas de fecha 31 de diciembre de 2014, se informa que el Sistema Para la Extinción de los Pasivos de Global Promotion se llevará a cabo mediante la liquidación de cualquier pasivo existente a cargo de Global Promotion a los acreedores que no hayan otorgado su consentimiento respecto de la Fusión. La totalidad de los pasivos de Global Promotion serán asumidos por Proyección Industrial sin reserva ni limitación alguna.

08 de enero de 2015

Andrés Alfredo Carvallo Franco
Delegado Especial de las Asambleas
(Rúbrica).